# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA № 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-INABIF-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PAÑALES PARA ADULTO - USPPAM

Ruc/código :20263368992Fecha de envío :17/07/2023Nombre o Razón social :CYMED MEDICAL SACHora de envío :17:12:13

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Capitulo III Requerimiento-Especificaciones Técnicas (Pág. 18)

Solicitamos al comité de selección, considerar el nivel mínimo de absorción del Pañal descartable para adulto Talla Grande de 900 ml?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**NO APLICA** 

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesario precisar que los pañales para adultos mayores solicitados en las presente convocatoria serán usados por personas con incontinencias severas y postrados crónicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/07/2023 06:58

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA № 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-INABIF-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PAÑALES PARA ADULTO - USPPAM

Ruc/código :20263368992Fecha de envío :17/07/2023Nombre o Razón social :CYMED MEDICAL SACHora de envío :17:12:13

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Capitulo III Requerimiento-Especificaciones Tecnicas (pag 19)

En las bases dice: Banda frontal graduable con cinta replegable para revisar y ajustar cuantas veces sea necesario para mayor utilidad

Solicitamos al comité aclarar ¿A que se refiere esta Especificación Técnica?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

No aplica

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesario precisar, que lo que se esta solicitando es que la banda frontal graduable con cinta replegable para revisar y ajustar, cuantas veces sea necesario para mayor utilidad, es que permita abrir y cerrar el pañal cuantas veces sea necesario para mayor comodidad del adulto mayor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/07/2023 06:58

Entidad convocante: UNIDAD EJECUTORA Nº 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-INABIF-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PAÑALES PARA ADULTO - USPPAM

Fecha de envío: Ruc/código: 20263368992 17/07/2023

Hora de envío : Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC 17:12:13

Consulta: **Nro.** 3 Consulta/Observación:

Capitulo III Requerimiento-Especificaciones Técnicas (Paá. 18)

Solicitamos al comité de selección incluir dos (2) condiciones biológicas por ser necesaria que todo pañal descartable debe tener: Hipoalergénico y Atoxico; ya que éstas condiciones no están incluidas en especificaciones técnicas del presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Numeral: Cap. III Sección: Especifico Literal: Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

No aplica

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesario precisar, que los bienes solicitados en la presente contratación en las especificaciones técnicas se ha considerado que deberán ser antialérgicos o hipoalergénico y deberán ser sin perfume ni aditivos irritantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: UNIDAD EJECUTORA Nº 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-INABIF-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PAÑALES PARA ADULTO - USPPAM

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 17/07/2023

Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 17:12:13

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Capitulo III MUESTRAS (PAG 21)

En las bases dice: METODOLOGIA

Se verificará si la marca de la muestra es igual al de la oferta técnica y otros documentos solicitados

Solicitamos al comité indicar: ¿cuáles son los otros documentos solicitados? o en todo caso ¿a qué documentos se refieren?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap.III Literal: Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

No aplica

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que a lo que se refiere otros documentos solicitados es a los numerales e) y f) solicitados en el punto 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: UNIDAD EJECUTORA № 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-INABIF-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PAÑALES PARA ADULTO - USPPAM

Ruc/código :20263368992Fecha de envío :17/07/2023Nombre o Razón social :CYMED MEDICAL SACHora de envío :17:12:13

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Capitulo IV Solicitan:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

## B. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

- \* Certificación como Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer
- \* Contratación con personas con discapacidad

## I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA

- \* Presenta el Certificado ISO 37001 02 PUNTOS
- \* NO Presenta el Certificado ISO 37001 02 PUNTOS

Que, a lo establecido en las bases administrativas, debido a lo requerido se estaría solicitando información innecesaria refiriéndose al punto I y II en OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN; ya que lo que se requiere en sí es la funcionalidad y el cumplimiento del bien o del producto requerido en sí. Por lo tanto, se solicita al comité ELIMINAR este punto, debido a que incurriría en vulnerar lo establecido en el artículo 2°, literal a), c), e) y f), los cuales detallan lo siguiente:

- a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
- c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.
- e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.
- f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Por lo cual solicitamos a vuestro comité se elimine al punto que indica OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN y TAN SOLO únicamente considere el factor de evaluación PRECIO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. IV Literal: B-I Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

el artículo 2°, literal a), c), e) y f) LEY 30225

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se precisa que el comité de selección de conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente pueden consignar otros factores de evaluación en el presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null